



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Córdoba, 16 DIC 2009

Expte Ref 48320/2009

VISTO:

- La convocatoria de ampliación del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Sociales (PROSOC) realizada por el Ministerio de Educación de la Nación – Secretaría de Políticas Universitarias durante el mes de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

- Que la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales emite la Resolución del HCACETS N° 135/09 para definir criterios institucionales para los aumentos de dedicaciones enmarcadas en el PROSOC.
- Que asimismo, la Escuela de Trabajo Social emite la Resolución HCACETS 136/09 mediante la cual se aprueba de manera unánime aumentar la dedicación a doce (12) docentes de esa Unidad Académica que así lo solicitaron.
- Que la ampliación de dedicaciones que reúnen los criterios establecidos en el Artículo 4 de la Resolución HCACETS N° 135/09, se mantendrán efectivas mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir las diferencias entre los cargos dedicaciones semiexclusivas y los cargos dedicaciones exclusivas y/o entre los cargos dedicaciones simples y los cargos dedicaciones semiexclusivas.
- Que mediante la implementación del presente Programa, se liberarían cargos docentes interinos los que a través de su transformación asignados para completar los créditos necesarios para cubrir los aumentos de dedicaciones de la totalidad de los docentes que lo solicitaron y reunieron los requisitos establecidos mediante Res. HCACETS N 135/09.

POR ELLO

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: APROBAR el Plan de Actividades de la docente **Lilian Andrea Gregorio (Legajo 37590)** y solicitar al H. Consejo Superior modificar la dedicación de Profesor Asistente con dedicación simple en la asignatura “Educación y Trabajo Social” obtenido por concurso a Profesor con dedicación semiexclusiva en la misma asignatura con carga anexa a las actividades consignadas en el anexo II de la Resolución HCACETS 136/09.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que la modificación a la que se refiere el artículo anterior, se hará efectiva a partir de la fecha que el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica dicha modificación respecto a la dedicación en el cargo prevista en el Artículo 1°, quedando así también bajo responsabilidad del Ministerio de Educación de la Nación la continuidad del Programa y el efectivo cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3: DISPONER que la fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ordenanza HCS N° 5/95, debiendo el interesado en el mismo momento adjuntar su curriculum vitae actualizado y el plan de actividades correspondiente a la dedicación otorgada.

ARTÍCULO 4: La Profesora Lilian Gregorio deberá concurrir oportunamente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente resolución a los fines del trámite pertinente.

ARTÍCULO 5: Establecer que la presente modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 6: PROTOCOLÍCESE. Dése a conocer, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos. Oportunamente, archívese.

DR. MARÍA DALMA ARCE
CÓRDOBA
Escuela de Derecho Social
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN P. YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N

1750